

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2021-4649** *Extracto de la Resolución de 18 de mayo de 2021, por la que se convoca el Premio Novela Gráfica Gobierno de Cantabria 2021.*

BDNS (Identif.): 564693.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564693>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en este premio todos los autores, con independencia de su nacionalidad, excepto los ganadores de ediciones anteriores.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión del Premio de Novela Gráfica Gobierno de Cantabria que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos. A efectos de esta resolución se considerará novela gráfica el formato de publicación con guion de un solo autor y que contiene una historia única, donde se fusionan el dibujo y la narrativa.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/3/2021, de 12 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Novela Gráfica del Gobierno de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 58 de 25 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica del premio, será de 4.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

Los interesados que deseen participar en la convocatoria del premio deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado (Anexo I) de la Resolución de convocatoria, debidamente cumplimentada y dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5 de la resolución de convocatoria.

Santander, 18 de mayo de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
PD, el secretario general (Resolución 29/6/2020),  
Santiago Fuente Sánchez.

2021/4649

CVE-2021-4649